

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 406 /

CAUQUENES,

02 FEB. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°. El Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15/12/2021, que Aprueba el Presupuesto MUNICIPAL para el año 2021;
- 2°. Memo N° 38 de fecha 24/01/2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en el cual solicita Fondo Fijo, para gastos por adquisición de repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos, cancelación de mano de obra por servicios de reparación, lavado de motor, engranajes de maquinaria pesada, cambios de aceite y filtros, cancelación de revisiones técnicas de los vehículos, buses y maquinaria pesada, por un Monto de **\$700.000**;
- 3°. Correo Electrónico, en el cual solicita póliza de Fidelidad funcionaria Valores Fiscales a la Contraloría Región del Maule para la Funcionaria Municipal Doña: Luisa Aguilera Contreras;
- 4°. El Decreto de Hacienda N° 1.656 del 22 de Diciembre de 1997, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones menores;
- 5°. Lo establecido en la Resolución N° 6 y 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República;
- 6°. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de poner en forma oportuna recursos en efectivo para gastos por adquisición de repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos, cancelación de mano de obra por servicios de reparación, lavado de motor, engranajes de maquinaria pesada, cambios de aceite y filtros, cancelación de revisiones técnicas de los vehículos, buses y maquinaria pesada.

DECRETO:

1° **Crease, un Fondo Fijo, en efectivo, para gastos por adquisición de repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos, cancelación de mano de obra por servicios de reparación, lavado de motor, engranajes de maquinaria pesada, cambios de aceite y filtros, cancelación de revisiones técnicas de los vehículos, buses y maquinaria pesada, por un monto de \$700.000.-** Dicho valor permanecerá constante durante el presente año, los fondos deberán ser reintegrados el 30 de Diciembre de 2022, y estará sujeto a reposición y rendición, una vez al mes en conformidad a las disposiciones legales vigentes, según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1.975 y el artículo 18 de la Ley N° 21.289 del Ministerio de Hacienda, que se adjunta;

2° **Nombrase, Encargado del Fondo Fijo señalado en el artículo N° 1 de dicho Decreto, a la funcionaria Municipal Doña Luisa Aguilera Contreras.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, -



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Encargado Fondo Fijo(2)
- Transito
- Control Interno
- Contabilidad.
- Jurídico.
- Tesorería Municipal
- Archivo DAF.